

Código: F-CF-RC-012

Plan de Mejoramiento Único



Versión: 02

Entidad: TERMINALES DE TRANSPORTE DE MEDELLIN S.A.

Período Fiscal: 2021

Formulación de las Acciones y Objetivos

Seguimiento

ITEMS	Nombre de la Auditoría	Fecha de la Auditoría (aaaa-mm-dd)	Nº	Descripción del Hallazgo	Hallazgo Administrativo Con Presunta Incidencia	Acción de Mejoramiento/Correctiva	Plazo de la Acción		Objetivo que se Busca Lograr	Fecha Cumplimiento del Objetivo	Responsable		Cumplimiento de las Acciones %	(Efectividad) Cumplimiento del Objetivo %	Observaciones
					(Lista desplegable)		Fecha de Inicio (aaaa-mm-dd)	Fecha de Terminación (aaaa-mm-dd)			Dependencia	Servidor			
1	Auditoría Financiera y de Gestión 2021	2022-05-24	1,00	Adición presupuestal por mayor valor autorizado	Administrativa	Verificar por parte de la Subgerencia Financiera de manera conjunta con la oficina Asesora de Convenios, el contenido de la citación a la junta directiva, en relación con la información asociada a las modificaciones presupuestales.	2023-01-15	2023-12-30	Garantizar que la información presupuestal presentada ante la Junta Directiva de la Entidad y posteriormente ante el COMFIS corresponda a los valores establecidos en los contratos interadministrativos en relación con las modificaciones solicitadas	2023-12-30	Subgerencia Financiera y Comercial - Oficina Asesora de Convenios	Patricia Elena Geiraldó González-Laura Patricia Suárez			
2	Auditoría Financiera y de Gestión 2021	2022-05-24	2,00	No incorporación de recursos al presupuesto	Con Incidencia Administrativa y Disciplinaria	1. Revisar el procedimiento de gestión presupuestal y ajustar los controles necesarios para garantizar su adecuado funcionamiento.	2022-03-01	2023-12-30	Verificar que se cumpla el procedimiento de gestión presupuestal con los controles y actividades establecidos	2023-12-30	Presupuesto	Victor Hugo Toro			

3	Auditoria Financiera y de Gestion 2021	2022-05-24	3,00	Deficiencia en seguimiento de polizas	Administrativa	<p>1. Ajustar ítems y actualizar en el formato de aprobacion de polizas desde el sistema de gestion de calidad.</p> <p>2. Levantar circular desde la Secretaria General mediante la cual se estableceran las condiciones especificas a tener en cuenta en la aprobacion de las polizas.</p> <p>3. Socializar la circular con el personal inmerso en el proceso.</p>	<p>2023/01/30</p> <p>2023/01/30</p> <p>2023/03/30</p>	<p>2023-12-30</p> <p>2023-12-30</p> <p>2023-12-30</p>	Garantizar que la póliza reúne las condiciones legales y reglamentarias que le son propias y a su vez ampara los riesgos establecidos en la ejecución contractual en la vigencia pactada.	<p>2023-12-30</p>	<p>1. Gestion contractual</p> <p>2. Secretaria General</p>	<p>1. Elkin Eduardo Gallego Giraldo</p> <p>2. Luz Amelia Barrios Valencia</p>		
4	Auditoria Financiera y de Gestion 2021	2022-05-24	4,00	Modificaciones de las cantidades de obra sin evidencia	Administrativa	<p>Para el seguimiento a los cambios en las cantidades a ejecutar que se puedan presentar en los contratos de obra, la Entidad implementó oficialmente el formato de Acta de cambio de obra, el cual contiene las formulas para consignar las cantidades contractuales iniciales, las mayores y menores cantidades de obra, a partir de lo cual se obtiene el balance presupuestal. Adicional a esto, en esta acta se describe la justificación técnica que soporta dichos cambios y se</p>	2022-11-29	2023-12-30	Complementar las herramientas que permiten garantizar la correcta y eficaz supervisión de los contratos de obra	2023-12-30	Subgerencia Técnica y Operativa	Profesional especializado Coordinación técnica	50%	Formato debidamente diligenciado, levantado y aprobado desde Gestion de Calidad, a medida que se efectúe el registro de la informacion en él, se verificará le efectividad de la herramienta construida para la mejora del proceso.

					suscribe entre la supervisión del contrato y el contratista. Este formato fue aprobado por el comité de gestión de la Entidad el 07/12/2022. (Ver anexo)										
5	Auditoria Financiera y de Gestion 2021	2022-05-24	5,00	Errores reiterados en deducciones de ley	Administrativa	<p>1. Verificar en la etapa precontractual de los procesos de contratacion de la entidad, el componente financiero y tributario que lo afecta, lo cual se evidenciará en la firma del presupuesto oficial por parte del rol técnico y financiero de cada uno de los procesos.</p> <p>2. Verificar al momento de realizar la causacion de las facturas relacionadas con la ejecucion de los contratos de la entidad, que la retencion practicada corresponda con el concepto facturado.</p> <p>3. Emitir circular desde Secretaria general, vinculando a los supervisores de los diferentes contrartos y convenios de la Entidad para que sean unificados criterios y conceptos financieros en la ejecuciòn</p>	<p>1. 2023-01-01</p> <p>2. 2023-01-01</p> <p>3. 2023-15-01</p>	<p>1. 2023-12-30</p> <p>2. 2023-12-30</p> <p>3. 2023-12-30</p>	Garantizar el análisis financiero y tributario en los procesos de contratacion de la Entidad desde la etapa precontractual hasta la ejecución del contrato suscrito	<p>1. 2023-12-30</p> <p>2. 2023-12-30</p> <p>3. 2023-12-30</p>	<p>1. Subgerencia Financiera y Comercial (Contadoras) - oficina asesora de convenios (Apoyos financieros proyectos)</p> <p>2. Contadoras oficina asesora de convenios Contadoras área de Contabilidad</p> <p>3. Secretaria general - Gestión Contractual</p>	<p>1. Patricia Elena Giraldo González Laura Patricia Suárez Luz Esther Medina Alba Nidia Zapata Natalia Soto Viviana Montoya Inelda Ruiz Karina Lozano Liliana Maria Arteaga Restrepo</p> <p>2. Luz Esther Medina Alba Nidia Zapata Natalia Soto Viviana Montoya Inelda Ruiz Karina Lozano Liliana Maria Arteaga Restrepo</p> <p>3, Luz Amelia Barrios valencia.</p>			

					presupuestal de éstos.										
6	Auditoria Financiera y de Gestion 2021	2022-05-24	6,00	Omisión de requisitos Legales esenciales	Con Incidencia Disciplinaria y Penal 1. Realizar capacitaciones, para fortalecer los conocimientos sobre lo estipulado en la normativa contractual, así como del manual de contratación de la Entidad, dirigido al personal del proceso Gestion contractual desde la Secretaria general. 2, Revisar mediante un check list, el lleno de los requisitos esenciales que deben surtir las modificaciones contractuales en sus diferentes etapas, a través de los supervisores.	2023/15/01 2023/30/01	2023-12-30 2023-12-30	prevenir o evitar que la ejecución contractual en cualquiera de sus etapas, no este conforme con los requisitos esenciales de acuerdo al manual de contratación de la Entidad y demás normas en materia contractual.	2023-12-30	Secretaria General de la Entidad Gestion Contractual de la Entidad.	Luz Amelia Barrios valencia. Elkin Eduardo Gallego Giraldo				
7	Auditoria Financiera y de Gestion 2021	2022-05-24	7,00	Pago de mayor valor en ejecución contractual	Con Incidencia Administrativa y Disciplinaria Verificar que los pagos autorizados corresponden con las cantidades, especificaciones técnicas y plazo contratados segun acta de inicio, de lo se cual dejará evidencia en el informe de supervision correspondiente o creando fichas tecnicas de seguimiento financiero que faciliten el proceso de revision de la supervisión.	2023-01-01	2023-12-30	Garantizar que la supervision se lleve con el cumplimiento del manual de supervision y la normatividad que regula las abiligaciones de los supervisores.	2023-12-30	supervisores de la Entidad					

8	Auditoria Financiera y de Gestion 2021	2022-05-24	8,00	Pago de bienes por un mayor valor al pactado	Disciplinaria	Verificar que los pagos autorizados corresponden con las cantidades, especificaciones técnicas y plazo contratados segun acta de inicio, de lo se cual dejará evidencia en el informe de supervision correspondiente o creando fichas tecnicas de seguimiento financiero que faciliten el proceso de revision de la supervisión.	2023-01-01	2023-12-30	Garantizar que la supervision se lleve con el cumplimiento del manual de supervision y la normatividad que regula las abiligaciones de los supervisores.	2023-12-30	supervisores de la Entidad				
9	Auditoria Financiera y de Gestion 2021	2022-05-24	9,00	Pago irregular de IVA en contratos de obra	Con Incidencia Fiscal y Disciplinaria	<p>1. Verificar en la etapa precontractual de los procesos de contratacion de la entidad, el componente financiero y tributario que lo afecta, lo cual se evidenciará en la firma del presupuesto oficial por parte del rol técnico y financiero de cada uno de los procesos.</p> <p>2. Actualizar en los estudios previos de los procesos de contratacion de obra pública con la aplicacion del articulo 100 de la Ley 21 de 1992.</p> <p>3. Verificar al momento de realizar la causacion de las facturas</p>	<p>1. 2023-01-01</p> <p>2. 2023-01-01</p> <p>3. 2023-01-01</p> <p>4. 2023-04-15</p>	<p>1. 2023-12-30</p> <p>2. 2023-12-30</p> <p>3. 2023-12-30</p> <p>4. 2023-12-30</p>	Garantizar el análisis financiero y tributario en procesos de contratacion desde la etapa precontractual hasta la ejecución del contrato	<p>1. 2023-12-30</p> <p>2. 2023-12-30</p> <p>3. 2023-12-30</p> <p>4. 2023-12-30</p>	<p>1. Subgerencia Financiera y Comercial (Contadoras) - oficina asesora de convenios (Apoyos financieros proyectos)</p> <p>2. Secretaría General - Gestion Contractual</p> <p>3. Subgerencia Financiera y Comercial (Contadoras) - oficina asesora de convenios (Apoyos financieros proyectos)</p>	<p>1. Patricia Elena Giraldo González Laura Patricia Suárez Luz Esther Medina Alba Nidia Zapata Natalia Soto Viviana Montoya Inelda Ruiz Karina Lozano Liliana Maria Arteaga Restrepo</p> <p>2. Elkin Eduardo Gallego Giraldo</p> <p>3. Patricia Elena Giraldo González Laura Patricia Suárez</p>			

					relacionadas con la ejecución de los contratos de la entidad, que la retención practicada corresponda con el concepto correspondiente. 4, Capacitar a los supervisores sobre temas tributarios actualizados y que le apliquen a la Entidad.					4. Subgerencia Financiera y Comercial (Contadoras)	Luz Esther Medina Alba Nidia Zapata Natalia Soto Viviana Montoya Inelda Ruiz Karina Lozano Liliana Maria Arteaga Restrepo 4. Patricia Elena Giraldo González Liliana Maria Arteaga inelda Ruiz Karina Lozano				
10	Auditoria Financiera y de Gestion 2021	2022-05-24	## ##	Sobrecostos en capacitaciones impartidas en el area de comunicaciones	Con Incidencia Fiscal y Disciplinaria	1. Verificar la realización del estudio de mercado acompañado de la revisión de los costos, de tal manera que en la selección sea adjudicado al oferente que cumpla con el objeto a contratar. 2. Expedir circular sobre los requisitos de los estudios de mercado que deben seguirse para dar inicio a la etapa precontractual en la entidad, generando un control adicional por parte de la Secretaría General	1/01/2023 1/01/2023	2023-12-30 2023-12-30	1. Mayor rigurosidad al momento de evaluar las ofertas que llegan por parte de los interesados. 2. Evitar sobrecostos para la entidad, garantizando los principios de la contratación estatal aplicables	2023-12-30	Secretaría General - Gestión Contactual	Luz Amelia Barrios - Elkin Gallego Giraldo			

11	Auditoria Financiera y de Gestion 2021	2022-05-24	## ##	Pago de magnetografía, con inobservancias técnicas y contractuales	Con Incidencia Fiscal y Disciplinaria	Ajustar estudios previos, estableciendo como requisitos para el pago de los contratos la evidencia del cumplimiento a satisfacción del objeto contractual, incluyendo recibo a satisfacción de interventoría, cuando aplique, de los servicios efectivamente prestados	2023/01/01	2023-12-30	Cuidar los recursos de la entidad, garantizando el cumplimiento cabal del objeto contractual antes de proceder con el pago	2023-12-30	Secretaría General - Gestión Contactual	Luz Amelia Barríos - Elkin Gallego Giraldo			
12	Auditoria Financiera y de Gestion 2021	2022-05-24	## ##	Saldos inconsistentes en la cuenta recursos entregados en administracion (190801)	Administrativa	Realizar mediante correo electrónico circularización de operaciones recíprocas con las entidades públicas que tiene interacción la entidad.	2023-04-01	2023-12-30	Verificar que la información de operaciones recíprocas registrada en la contabilidad de la entidad se encuentre debidamente circularizada con las diferentes entidades.	2023-12-30	Subgerencia Financiera y Comercial - Contabilidad	Patricia Elena Giraldo González Liliana María Restrepo Arteaga			
13	Auditoria Financiera y de Gestion 2021	2022-05-24	## ##	Saldos inconsistentes en la cuenta recaudos por clasificar (240720)	Administrativa	Analizar, verificar y ajustar las conciliaciones bancarias dentro de las etapas del proceso de cierre contable y la aplicación de las resoluciones adicionales expedidas por la CGN, de tal manera que se revisen la totalidad de las cuentas del plan, previa presentación de los estados financieros con corte a diciembre 31 de cada vigencia.	2022-10-01	2023-12-30	Verificar que la información revelada en los estados financieros de la Entidad corresponda con la registrada en los libros de contabilidad.	2023-12-30	Subgerencia Financiera y Comercial - Contabilidad	Patricia Elena Giraldo González Liliana María Restrepo Arteaga			

14	Auditoria Financiera y de Gestion 2021	2022-05-24	## ##	Saldos inconsistentes en las cuentas de retencion en la fuente (FA 2436)	Administrativa	Analizar, verificar y ajustar que las transacciones derivadas de las partidas contables registradas, coincidan con la realidad de las transacciones económicas de la entidad, dentro de las etapas del proceso de cierre contable y la aplicación de las resoluciones adicionales expedidas por la CGN, de tal manera que se revisen la totalidad de las cuentas del plan, previa presentación de los estados financieros con corte a diciembre 31 de cada vigencia.	2023-01-01	2023-12-30	Verificar que la información revelada en los estados financieros de la Entidad corresponda con la registrada en los libros de contabilidad.	2023-12-30	Subgerencia Financiera y Comercial - Contabilidad	Patricia Elena Giraldo González Liliana Maria Restrepo Arteaga			
15	Auditoria Financiera y de Gestion 2021	2022-05-24	## ##	Registros contables en cuenta inexistente en el catalogo de cuentas de la Contaduria General de la Nacion (2453-2902)	Administrativa	Revisar y actualizar las cuentas del catálogo de cuentas de la entidad, siguiendo las etapas del proceso de cierre contable y las resoluciones adicionales expedidas por la CGN, verificando que todas correspondan con la clasificación permitida por esta entidad, previa a la presentación de los estados financieros, lo anterior, de conformidad con lo establecido en	2023-01-01	2023-12-30	Garantizar que el plan de cuentas de la entidad se encuentre actualizado de acuerdo con la versión mas actualizada de la CGN.	2023-12-30	Subgerencia Financiera y Comercial - Contabilidad	Patricia Elena Giraldo González Liliana Maria Restrepo Arteaga			

					la versión mas actualizada del reglamento del plan de cuentas de la CGN para entidades que no cotizan en bolsa.										
16	Auditoria Financiera y de Gestion 2021	2022-05-24	## ##	Saldos inconsistentes en la cuenta provision para contingencia (2710)	Administrativa	<p>1. Revisar y actualizar las cuentas del catálogo de cuentas de la entidad, siguiendo las etapas del proceso de cierre contable y las resoluciones adicionales expedidas por la CGN, verificando que todas correspondan con la clasificación permitida por esta entidad, previa a la presentación de los estados financieros, lo anterior, de conformidad con lo establecido en la versión mas actualizada del reglamento del plan de cuentas de la CGN para entidades que no cotizan en bolsa.</p> <p>2. Actualizar los saldos de las cuentas de provisiones de litigios y demandas de acuerdo al informe enviado por la Secretaría General de la Entidad.</p>	<p>1. 2023-01-01</p> <p>2. 2023-01-01</p>	<p>1. 2023-12-30</p> <p>2. 2023-12-30</p>	<p>1. Garantizar que el plan de cuentas de la entidad se encuentre actualizado de acuerdo con la versión mas actualizada de la CGN.</p> <p>2. Garantizar que la información registrada en el sistema de información contable este soportada y conciliada con las demas dependencias que generan la fuente de la información registrada.</p>	<p>1. 2023-12-30</p> <p>2. 2023-12-30</p>	<p>1. Subgerencia Financiera y Comercial - Contabilidad</p> <p>2. Subgerencia Financiera y Comercial - Contabilidad</p>	<p>1. Patricia Elena Giraldo González Liliana Maria Restrepo Arteaga</p> <p>2. Patricia Elena Giraldo González Liliana Maria Restrepo Arteaga</p>			

17	Auditoria Financiera y de Gestion 2021	2022-05-24	## ##	Sistema alterno de registro contable por fuera de las NIIF	Administrativa	Analizar, verificar y ajustar que las transacciones derivadas de las partidas contables registradas, coincidan con la realidad de las transacciones económicas de la entidad, dentro de las etapas del proceso de cierre contable y la aplicación de las resoluciones adicionales expedidas por la CGN, de tal manera que se revisen la totalidad de las cuentas del plan, previa presentación de los estados financieros con corte a diciembre 31 de cada vigencia.	2023-01-01	2023-12-30	Verificar que la información revelada en los estados financieros de la Entidad corresponda con la registrada en los libros de contabilidad.	2023-12-30	Subgerencia Financiera y Comercial - Contabilidad	Patricia Elena Giraldo González Liliana Maria Restrepo Arteaga			
18	Auditoria Financiera y de Gestion 2021	2022-05-24	## ##	Falta de registro de la partida doble en las cuentas de orden deudoras y acreedoras, y saldos inconsistentes en los litigios y demandas	Administrativa	Revisar y ajustar los saldos de las cuentas de orden de tal manera que revelen de manera consistente la estimación de los recursos.	2023-01-01	2023-12-30	Garantizar que la información reportada en las cuentas de orden revelen, midan y reconozcan la naturaleza la información consignada en las mismas.	2023-12-30	Subgerencia Financiera y Comercial - Contabilidad	Patricia Elena Giraldo González Liliana Maria Restrepo Arteaga			

19	Auditoria Financiera y de Gestion 2021	2022-05-24	## ##	Error de calculo de utilidad bruta en en el estado integral de resultados (error aritmetico)	Administrativa	Elaborar un papel de trabajo con la revision de la información por parte de el área de contabilidad y la Revisoría Fiscal de la entidad, donde se compruebe que la información revelada en los estados financieros corresponde con la registrada en los libros de contabilidad de cada vigencia.	2023-01-01	2023-12-30	Garantizar que los estados financieros de la entidad al cierre de cada vigencia sean tomados fielmente de los libros de contabilidad previa su presentación final, dando cumplimiento a la correcta preparación y presentación libres de errores significativos.	2023-12-30	Subgerencia Financiera y Comercial - Contabilidad -Revisoría Fiscal	Patricia Elena Giraldo González Liliana Maria Restrepo Arteaga Liliana Maria Restrepo Arteaga Karina Lozano Inelda Ruiz Herler Vásquez Patiño				
20	Auditoria Financiera y de Gestion 2021	2022-05-24	## ##	Saldos inconsistentes entre lo reflejado en el libro mayor, estados financieros y reportes a la Contaduria General de la nacion	Administrativa	Analizar, verificar y ajustar que las transacciones derivadas de las partidas contables registradas, coincidan con la realidad de las transacciones económicas de la entidad, dentro de las etapas del proceso de cierre contable y la aplicación de las resoluciones adicionales expedidas por la CGN, de tal manera que se revisen la totalidad de las cuentas del plan, previa presentación de los estados financieros con corte a diciembre 31 de cada vigencia.	2023-01-01	2023-12-30	Verificar que la información revelada en los estados financieros de la Entidad corresponda con la registrada en los libros de contabilidad.	2023-12-30	Subgerencia Financiera y Comercial - Contabilidad	Patricia Elena Giraldo González Liliana Maria Restrepo Arteaga				

21	Auditoria Financiera y de Gestion 2021	2022-05-24	## ##	Incumplimiento o ineffectividad de las acciones de mejora	Administrativa	1. Revisar plan de mejoramiento levantado por las dependencias a que aplique, y realizar ajustes pertinentes. 2. Hacer alertas a la dependencia correspondiente, según periodicidad de vencimiento de acciones	2023/30/03 2023/30/03	2023-12-30 2023-12-30	Promover la corresponsabilidad entre las dependencias para que se desarrolle en forma eficiente y transparente la gestion y cumplimiento de las acciones correctivas o la implementación de metodologías orientadas al mejoramiento continuo.	2023-12-30	OFICINA ASESORA DE CONTROL INTERNO	John Jairo Giraldo Granda.			
22	Auditoria Regular Vigencia 2016	2017-01-12	8,00	falencias en el control y seguridad de la información. Se evidenció que el sujeto de control auditado, Terminales de Transporte de Medellín S.A, plantea políticas enmarcadas a fortalecer la eficiencia de la información financiera, contable, presupuestal, entre otras. El Sistema de Gestión entrelazó los procedimientos , pero a la hora de revisarlos, el software HERMES (recaudo tasa de uso) no está integrado con SAFIX (presupuesto, contabilidad, tesorería, etc.) lo cual obliga a que la Entidad	Administrativa	Priorizando la implementación del módulo de las conciliaciones bancarias en SAFIX.	2017-09-13	2022-03-31	Propender por la integración de los sistemas de información financiera definidos en la Entidad, garantizando el control y seguridad de la información	2022-03-31	Subgerencia Financiera y Comercial	Patricia Elena Giraldo Gonzalez	100%	100%	A la fecha se han realizado varias reuniones con el operador del programa Safix (XENCO), las cuales se llevaron a cabo : * El 26 de mayo de 2021, se revisó el tema de la automatización de las conciliaciones bancarias, en esta reunión se dejaron tareas para empezar con el proceso. * El 01 de junio de 2021, el profesional de Universitario TIC Francisco Javier Restrepo envía instructivo del manejo en safix de las conciliaciones bancarias. * El día 16 de junio de 2021, se tuvo capacitación con el señor Carlos Silva de Xenco ANEXO 1

				realice el cruce de información entre estos sistemas de manera manual, no estando acorde con los lineamientos establecidos por la Resolución 357 de 2008 que establece en su numeral 3.15. Eficiencia de los sistemas de información:											
23	Auditoria Regular Vigencia 2019	2020-09-13	1,00	Durante la evaluación de la contratación revisada, acorde al selectivo, se evidencio la omisión o no publicación en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP-, de los informes de supervisión, las garantías exigidas en cada contrato y las órdenes de pago con los respectivos soportes; lo que lleva al equipo auditor a consultar en los sistemas de información de Terminales de Transporte de Medellín S.A., el cual no es de acceso público, dicha información.	Administrativa	Adelantar todas las publicaciones en el SECOP de los documentos del proceso y los actos administrativos del proceso de contratación, dentro de los tres (3) días siguientes a su expedición.	2020-08-13	2021-09-30	Cumplir con los parametros establecidos el Decreto 1082 de 2015. "Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del sector administrativo de planeación nacional", artículo 2.2.1.1.1.7.1. "Publicidad en el SECOP y demás normas jurídicas pertinentes	2021-09-30	Secretaria General	Cristián Andrey Sepúlveda y equipo de gestión contractual	100%	100%	En oficio con radicado No. 202100002139 Terminales Medellín solicita prorroga a la Contraloria general de Medellín, para gestionar la accion. Mediante radicado No.112-020-01-202100002922 de Septiembre 27 de 2021, la CGM concede ampliacion de plazo hasta el 30 de septiembre de 2022. desde la secretaria general y gestion contractual se ha adelantado lo pertinente y necesario para dar inicio a la gestion en SECOP II, ANEXO 6

24	Auditoría Especial Contratación por el COVID-19, vigencia 2020	2020-07-01	2,00	Se evidenció que para el Contrato 026-2020 suscrito con Leydi Caterine Ramírez Benjumea valor de \$4.764.064, la Entidad no identificó ni determinó dentro de los estudios previos ni en el contrato, las especificaciones detalladas del servicio a adquirir, ni las obligaciones particulares del Contratista, respecto a las actividades generales contempladas en el alcance del contrato, tales como apoyar la contingencia de emergencia sanitaria por covid-19, actividades de promoción, prevención de la salud y atención de enfermedades de interés en salud pública	Administrativa	Determinar por parte del profesional especializado abogado, dentro de los estudios previos de los contratos de prestación de servicios, la descripción de la necesidad, las especificaciones detalladas del servicio a adquirir y las obligaciones que deben cumplir los contratistas, esto conforme lo establece el artículo 17 de la Resolución 201602050001 del 29 de julio de 2016, Por medio de la cual se compila el reglamento de la sociedad terminales de transporte de Medellín S.A, el artículo 32 de la ley 80 de 1993, artículo 2.2.1.2.1.4.9. Decreto 1082 de 2015.	2020-09-15	2021-09-15	Consagrar en los estudios previos que adelante Terminales de Transportes de Medellín en el proceso de contratación, las especificaciones de forma detallada del servicio a adquirir y las obligaciones que deben cumplir los contratistas.	2021-07-30	Secretaría General	Cristián Andrey Sepúlveda y equipo de gestión contractual	100%	100%	Desde el área de gestión contractual de la Secretaría General se ha venido realizando la revisión minuciosa de cada uno de los estudios previos de los contratos de prestación de servicios verificando que estén descritas de manera clara las especificaciones detalladas del servicio a adquirir y las obligaciones del contratista tal y como lo establece la ley, esta revisión es realizada por diferentes abogados quienes establecen un filtro del proceso antes de proceder con la realización de la minuta, para dar fe de ello se aportan estudios previos de 7 contratos celebrados entre el año 2020 y 2021. Se entregó una lista de chequeo de requisitos habilitantes de los funcionarios que hacen parte del proceso contractual, para verificar el cumplimiento de requisitos. Anexo 1 estudios previos. Anexos 2 lista de chequeo.
----	--	------------	------	--	----------------	---	------------	------------	--	------------	--------------------	---	------	------	--

25	Auditoría Especial Contratación por el COVID-19, vigencia 2020	2020-07-01	3,00	Se evidenció que para el Contrato 026-2020 suscrito con Leydi Caterine Ramírez Benjumea, bajo la modalidad de contratación con una oferta para la prestación de servicios profesionales y de apoyo, la Entidad no verificó antes de la suscripción y ejecución del contrato, todos los requisitos documentales a tener en cuenta, para la selección del contratista tal como se estableció en los estudios previos, numeral 7 Factores de Selección y determinar así, si la persona natural está en capacidad de celebrar y ejecutar el objeto del contrato, no estar incurso en ninguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad previstas en las leyes de Colombia, en especial las previstas en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y Ley 1474 de 2011 y no estar reportada	Con Incidencia Administrativa, Fiscal y Disciplinaria	Verificar por parte del profesional especializado abogado antes de la suscripción y ejecución de los diferentes contratos de prestación de servicios, todos los requisitos documentales a tener en cuenta, para la selección del contratista tal como se establezcan en la ley, el manual de contratación y en los estudios previos, es obligatorio el cumplimiento de los requisitos generales y los específicos exigidos para ejecutar el contrato según lo establecido en el estudio previo de contratación, requisitos relacionados con: REQUISITOS PARA EL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS 1. Hoja de vida de la función pública 2. Declaración fundamentada de bienes 3. Hoja de vida personal 4. Acreditación profesional (copia de diplomas, acta de grado, tarjeta profesional, vigencias) 5. Acreditación de experiencia, certificados de contratos	2020-09-15	2021-09-15	Adelantar antes de la suscripción e inicio de ejecución de los diferentes contratos que celebre la Entidad, la revisión de todos los requisitos documentales a tener en cuenta, para la selección del contratista tal como se establezcan en la ley, el manual de contratación y en los estudios previos	2021-07-30	Secretaria General	Cristián Andrey Sepúlveda y equipo de gestión contractual	100%	100%	Desde el área de gestión contractual, se verifica el cumplimiento de los requisitos para la suscripción y ejecución de los contratos, para determinar que se encuentran acorde con la ley, con el manual de contratación y con los estudios previos establecidos para tal fin. Anexo 1 lista de chequeo.
----	--	------------	------	---	---	---	------------	------------	--	------------	--------------------	---	------	------	---

en el último Boletín de Responsables Fiscales expedido por la Contraloría General de la República.

celebrados o experiencia laboral
6. Libreta militar (hombres)
7. Cédula de ciudadanía
8. Registro único tributario- Rut
9. Constancia de afiliación y pagos al sistema de seguridad social en salud y pensiones
10. Certificado cuenta bancaria

Auditoría Especial Contratación por el COVID-19, vigencia 2020	2020-07-01	4,00	Se evidenció que para el Contrato 026-2020 suscrito con Leydi Caterine Ramírez Benjumea, por valor de \$4.764.064, el supervisor del contrato no verificó que el contratista haya cumplido en su totalidad con los requisitos de perfeccionamiento y legalización antes del inicio del contrato, así mismo no realizó un seguimiento técnico y administrativo idóneo sobre el cumplimiento del objeto del contrato. Lo anterior, por cuanto el supervisor no verificó la afiliación de la contratista al sistema de seguridad social en salud, pensiones y riesgos laborales antes de la elaboración y suscripción del acta de inicio del contrato, de fecha 21 de marzo de 2020; requisito previo que el contratista estaba obligado a acreditar.	Con Incidencia Administrativa y Disciplinaria	Verificar por parte de la supervisión de los contratos de prestación de servicios, que los contratistas con anterioridad a la suscripción del contrato cumplan en su totalidad con los requisitos de perfeccionamiento y legalización, realizar el seguimiento técnico y administrativo sobre el cumplimiento del objeto del contrato y las afiliaciones de los contratistas al sistema de seguridad social en salud, pensiones y riesgos laborales antes de la elaboración y suscripción del acta de inicio del contrato, es obligatorio el cumplimiento de los requisitos generales y los específicos exigidos para ejercer el cargo según lo establecido en el estudio previo de contratación. (Control a cargo de cada supervisor del contrato de prestación de servicios) Se realizará una capacitación a los supervisores de los contratos de prestación de servicios, en actualización contractual, así	2020-09-15	2021-09-15	Adelantar revisión a los documentos pre contractuales y contractuales por parte de la supervisión o interventorías, a fin de que se establezca que los contratistas cumplen en su totalidad con los requisitos de perfeccionamiento y legalización de los contratos, realizar el seguimiento técnico y administrativo sobre el cumplimiento del objeto del contrato y las afiliaciones de los contratistas al sistema de seguridad social en salud, pensiones y riesgos laborales antes de la elaboración y suscripción del acta de inicio del contrato.	2021-07-30	Secretaria General	Cristián Andrey Sepúlveda y equipo de gestión contractual	100%	100%	Se verifica desde el área de gestión contractual el cumplimiento de los requisitos de inhabilidades e incompatibilidades y las certificaciones de afiliación al sistema de seguridad social en salud, pensiones y riesgos laborales previa a la elaboración y suscripción del contrato, acciones que igualmente adelantan los supervisores de los contratos. Anexo 1 se adjuntan pantallazos de diferentes procesos.
--	------------	------	--	---	--	------------	------------	--	------------	--------------------	---	------	------	--

como en el control y vigilancia de la ejecución contractual, conforme a la ley 1474 de 2011, la resolución 419 de 2011, Por medio de la cual se adopta el manual de interventoría y/o supervisión en Terminales de Transportes de Medellín, en los estudios previos, contrato y demás documentos que hacen parte del contrato. El supervisor antes de la firma del acta de inicio deberá verificar el cumplimiento de los siguientes requisitos por parte del contratista.

REQUISITOS PARA EL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS

1. Hoja de vida de la función pública
2. Declaración fundamentada de bienes
3. Hoja de vida personal
4. Acreditación profesional (copia de diplomas, acta de grado, tarjeta profesional, vigencias)
5. Acreditación de experiencia, certificados de contratos celebrados o experiencia laboral
6. Libreta militar

						(hombres) 7. Cédula de ciudadanía 8. Registro único tributario- Rut 9. Constancia de afiliación y pagos al sistema de seguridad social en salud y pensiones 10. Certificado cuenta bancaria Lo anterior de conformidad con el artículo 18 de la Resolución 201602050001 del 29 de julio de 2016, Por medio de la cual se compila el reglamento de la sociedad terminales de transporte de Medellín S.A. artículo 32 de la ley 80 de 1993, artículo 2.2.1.2.1.4.9. Decreto 1082 de 2015, artículo 1 de la Ley 190 de 1995.								
--	--	--	--	--	--	---	--	--	--	--	--	--	--	--

AUDITORÍA FINANCIERA Y DE GESTIÓN ESTADOS FINANCIEROS Y PRESUPUESTOS TERMINALES DE TRANSPORTE MEDELLÍN S.A. VIGENCIA 2020	2021-05-24	1,00	El equipo auditor evidenció que las conciliaciones bancarias relacionadas en el siguiente cuadro, no se realizaron en el tiempo establecido como lo fundamenta la norma: Al revisar la información y documentación entregada por la Entidad, se evidenció que los primeros cinco (5) días hábiles de cada mes suben al Sistema de Archivo de Terminales (SAT) los extractos bancarios para la elaboración de las respectivas conciliaciones, lo cual se cumplió por parte de Tesorería, pero desde el área de Convenios y Proyectos encargada de realizar estas conciliaciones presentaron un retraso y solo hasta el 19 de enero de 2021 entregaron las del mes de octubre, noviembre y diciembre de 2020 de la cuenta 36600000590; y el 20 de enero de 2021	Administrativa	Solicitar la conciliación bancaria de todos los convenios a la oficina Asesora de convenios, una vez se realice el cierre del periodo contable. Enviar las conciliaciones bancarias dentro de los 3 días hábiles siguientes a la solicitud de la Subgerencia Financiera y Comercial. En caso de no enviar las conciliaciones, la Subgerencia Financiera y Comercial generará una alerta por el incumplimiento del término de tres (3) días Hábiles)	Permanente 01-07-2021	Permanente 30-12-2021	Garantizar el seguimiento a las solicitudes de información realizadas por la Subgerencia Financiera y Comercial a la Oficina Asesora de Convenios oportunamente.	Permanente 30-12-2021	Subgerencia Financiera y Comercial Oficina Asesora de Convenios	Patricia Giraldo Lili ana Arteaga Diana Laverde Víctor Toralaura Suarez (E)	100%	100%	SE APORTA LAS CONCILIACIONES DEL MES DE JUNIO OPORTUNAS EN LA PLATAFORMA sat DE 2021 ANEXO 2.
---	------------	------	---	----------------	---	-----------------------	-----------------------	--	-----------------------	---	---	------	------	---

las correspondientes a los meses de septiembre a diciembre de 2020 de la cuenta 36600024595, incumpliendo lo estipulado en el manual de gestión de la Entidad versión 13.0 numeral 4.9 Gestión Financiera, administrativa y comercial, que contiene las políticas contables, entre ellas la de las conciliaciones bancarias. Incumpliendo con lo establecido en la Resolución 193 del 5 de mayo de 2016 Contaduría General de la Nación por la cual se incorpora los procedimientos transversales del Régimen de Contabilidad Pública, procedimiento para la evaluación del control interno contable en el numeral 3.2.14. Análisis, verificación y conciliación de información "En todos los casos, deberá dejarse evidencia, en papeles de trabajo, de los análisis y

conciliaciones de cuentas que sirvieron de soporte a los ajustes realizados. De igual forma, se deberán implementar los procedimientos que sean necesarios para la elaboración periódica de conciliaciones de forma que el proceso conciliatorio haga posible un seguimiento de las partidas generadoras de diferencias entre los documentos soporte y los libros de contabilidad" así mismo el numeral 3.2.16 cierre contable "Las entidades deberán adelantar todas las acciones de orden administrativo necesarias para efectuar un cierre integral de la información producida en todas las áreas que generan hechos económicos, tales como cierre de compras, ventas, tesorería y presupuesto; recibo a satisfacción de bienes y servicios; reconocimiento

de derechos; elaboración de inventario de bienes; legalización de cajas menores, viáticos y gastos de viaje; anticipos a contratistas y proveedores; conciliaciones; verificación de operaciones recíprocas; y ajustes por deterioro, depreciaciones , amortizaciones , agotamiento o provisiones, entre otros aspectos"Con lo anterior se evidenció una falta de control efectivo en el seguimiento al cierre mensual de las conciliaciones bancarias y la contabilidad de la Entidad, con el fin de mostrar la realidad financiera y contable. Se constituye una observación administrativa.

<p>AUDITORÍA FINANCIERA Y DE GESTIÓN EVALUACIÓN ESTADOS FINANCIEROS Y PRESUPUESTO TERMINALES DE TRANSPORTE MEDELLÍN S.A VIGENCIA 2020</p>	<p>2021-05-24</p>	<p>2,00</p>	<p>Analizadas la presentación de las Notas a los Estados Financieros de la Entidad vigencia 2020, se encontró que fueron construidas sin el cumplimiento de los requisitos establecidos en la Resolución 193 del 3 de diciembre del 2020 expedida por la Contaduría General de la Nación, artículo 2º, "A partir del corte de presentación del informe de cierre para la vigencia 2020, las entidades públicas incluidas en el ámbito del Régimen de Contabilidad Pública, de conformidad con los dispuesto en la Resolución 354 de 2007, modificada por la Resolución 156 de 2018, y demás normas que la modifiquen o sustituyan, deberán presentar sus notas a los estados financieros, cumpliendo con la estructura uniforme detallada en el documento</p>	<p>Administrativa</p>	<p>Elaborar las notas a los estados financieros de la Entidad Aplicando la normatividad vigente a la fecha de su elaboracion.</p>	<p>enero 01 de 2022</p>	<p>2022-02-15</p>	<p>Elaborar las notas a los estados financieros conforme a lo establecido en la normatividad vigente.</p>	<p>2022-02-15</p>	<p>Subgerencia Financiera y Comercial</p>	<p>Patricia Giraldo Liliana Arteaga Diana Laverde</p>	<p>100%</p>	<p>100%</p>	<p>El inicio de la accion de mejoramiento es a partir de la vigencia 2022</p> <p>Notas a los estados financieros presentados oportunamente y en forma debida.</p> <p>Anexo notas</p>
---	-------------------	-------------	---	-----------------------	---	-------------------------	-------------------	---	-------------------	---	---	-------------	-------------	--

anexo denominado "PLANTILLA PARA LA PREPARACIÓN Y PRESENTACIÓN UNIFORME DE LAS NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS", el cual incluye aspectos para la preparación de las notas y hace parte de la presente Resolución, estableciendo su obligatoriedad en los siguientes parámetros:

a) La numeración y denominación de la nota deberá presentarse de acuerdo con el modelo propuesto en la plantilla.

b) En relación con los subtítulos incluidos en cada nota que le sean aplicables a las entidades, solo se exige conservar el nombre indicado en la plantilla. Su numeración interna debe ser consecutiva al orden que requiera la entidad.

PARÁGRAFO

1°. Las entidades y empresas en la preparación de sus notas podrán complementar o ampliar el detalle sobre las propuestas por la CGN, pero conservando la denominación y numeración establecidos en la plantilla y garantizando el cumplimiento mínimo de las revelaciones requeridas en cada marco normativo”.

Se evidenció que la Entidad incumplió con esta normativa, ya que en la rendición de la cuenta se apreció que las Notas a los Estados Contables no tienen la numeración, denominación y subtítulos incluidos en la plantilla, como lo establece el modelo propuesto en la Resolución 193 del 2020, tampoco contemplan el mínimo de revelaciones requeridas por el marco normativo. Esto ocurrió por inobservancia de las disposiciones

				de la CGN. Lo anterior se presentó por falta de controles, lo que genera incertidumbre en la revelación y explicación de las cuentas contables y además dificulta la labor de auditoría que ejerce la Contraloría General de Medellín, por falta de información confiable y veraz, así mismo se afecta el principio de publicidad. Se constituye una observación administrativa.											
29	AUDITORÍA FINANCIERA Y DE GESTIÓN TERMINALES DE TRANSPORTE MEDELLÍN S.A VIGENCIA 2020	2021-05-24	3,00	Revisada las obligaciones que tiene la Entidad en cuanto a la presentación de la información financiera con corte 31 de diciembre de 2020 a la Contaduría General de la Nación (CGN), se evidenció que la Entidad no cumplió con esta obligación establecida, en el parágrafo 3° del artículo 4 de la Resolución N° 193 de 3 diciembre de 2020 que modificó el artículo 16 de	Administrativa	Presentar la información financiera con corte al 31 de diciembre de cada año a la Contaduría General de la Nación, aplicando la normatividad vigente a la fecha de su presentación	enero 01 de 2022	2022-02-15	Presentar la información diligente y oportunamente tal como lo establece la Contaduría General de la Nación.	2022-02-15	Subgerencia Financiera y Comercial	Patricia Giraldo Liliana Arteaga	100%	100%	Se cumplió con la obligación de presentar la información oportunamente como lo establece la Contaduría General de la Nación, y fue publicada en Gestion Transparente el día 15 de febrero de 2022. ANEXO 5

la Resolución 706 de 2016, expedida Contaduría General de la Nación (CGN), que define que “El juego completo de estados financieros que incluyen las notas que las entidades presentan a la Contaduría General de la Nación en archivo PDF con corte al cierre de la vigencia, deberán ser presentados a más tardar el día 28 de febrero del año siguiente al del período contable a reportar” así como la Resolución 033 del 26 de febrero del 2021 prorrogó del plazo hasta el 5 de marzo de 2021.

Lo anterior se presentó por falta de controles en la rendición de la información financiera a la Contaduría General de la Nación, lo que dificulta la labor que realiza la Contraloría General de Medellín, en el ejercicio del control fiscal. Se constituye una

				observación administrativa.											
30	AUDITORÍA FINANCIERA Y DE GESTIÓN EVALUACIÓN ESTADOS FINANCIEROS Y PRESUPUESTO TERMINALES DE TRANSPORTE MEDELLÍN S.A VIGENCIA 2020	2021-05-24	4,00	El Equipo Auditor detectó deficiencias en las revelaciones de las cifras en el Estado de Flujo de Efectivo y encontró la diferencia entre en las cifras de la variación neta del efectivo y equivalentes al efectivo y el efectivo y equivalente al efectivo al 31 de diciembre, como se aprecia en el siguiente cuadro: En la respuesta dada a la Entidad, mediante memorando del 6 de mayo del 2021, expresó que esto "sucedió a la falta de arrastre de cifras en ítems en la plantilla en que se elaboraron los Estados Financieros 2020. Se procede a formalizar la respectiva reexpresión de esta información para la presentación de los Estados Financieros 2021, de acuerdo a la NIIF 8 "Errores de períodos	Administrativa	Realizar control de verificación sobre las operaciones llevadas a cabo para la elaboración del estado de flujos de efectivo y los demás estados financieros de la Entidad (acta de reunión)	Permanente 01-07-2021	Permanente 31-03-2022	Verificar que la información diligenciada por parte de la persona responsable del proceso corresponda con la situación financiera de la entidad.	2022-02-15	Subgerencia Financiera y Comercial	Patricia Giraldo Liliana Arteaga	100%	100%	Se realizo seguimiento y verificación de la información de lo corrido del año, a partir del mes de junio 2021, estas cifras se estan detallando como documento anexo dentro de los estados financieros. Se adjunta acta de reunión. ANEXO 3 Cumplimiento a feberero 15 de 2022, con la publicacion de la informacion.

anteriores (a) estaba disponible cuando los estados financieros para tales períodos fueron formulados; y son las omisiones e inexactitudes en los estados financieros de una entidad, para uno o más períodos anteriores, resultantes de un fallo al emplear o de un error al utilizar información fiable que: (b) podría esperarse razonablemente que se hubiera conseguido y tenido en cuenta en la elaboración y presentación de aquellos estados financieros. Estos errores incluyen los efectos de errores aritméticos, errores en la aplicación de políticas contables, la inadvertencia o mala interpretación de hechos, así como los fraudes".

De acuerdo con la NIC 1, "Los estados financieros deberán presentar

				razonablemente e la situación financiera y el rendimiento financiero, así como los flujos de efectivo de una entidad". Lo anterior se presenta por debilidades del control interno financiero y a la falta de verificación previa de las cifras tomadas de los libros de contabilidad, generando deficiencias en las revelaciones. Se constituye una observación administrativa.											
31	AUDITORÍA FINANCIERA Y DE GESTIÓN EVALUACIÓN ESTADOS FINANCIEROS Y PRESUPUESTO TERMINALES DE TRANSPORTE MEDELLÍN S.A VIGENCIA 2020	2021-05-24	5,00	El equipo auditor detectó deficiencias en la revelaciones de las cifras, estas fueron identificadas durante la realización de la auditoria en la aplicación de pruebas realizadas a los registros contables, comparado con lo aprobado en las notas a los Estados Financieros, en las cuentas por cobrar (prestación de servicios; anticipo o saldos a favor por impuestos; cuentas de difícil recaudo; provisión para deudores; prestamos por	Administrativa	Realizar control de verificación sobre la información tenida en cuenta para la elaboración de los estados financieros de la entidad (acta de reunión)	Permanente 01-07-2021	Permanente 31-03-2022	Verificar que la información diligenciada por parte de la persona responsable del proceso corresponda con la situación financiera de la entidad.	2022-02-15	Subgerencia Financiera y Comercial	Patricia Giraldo Liliana Arteaga	100%	100%	Informacion financiera levantada en debida forma, verificada y soportada, de acuerdo con publicación en páginas de contaduría general de la nación y de la contraloría general de Medellín..

cobrar; cuotas partes pensionales), estas se presentaron en los activos corrientes por \$1.090.619.695 y en las cuentas por pagar (avances y anticipos recibidos), en los pasivos corrientes por \$11.289.157.

Lo anterior incumple lo establecido en la Resolución 193 del 5 de mayo de 2016 de la Unidad Administrativa Especial Contaduría General de la Nación por la cual se incorpora los procedimientos para la evaluación del control interno contable así: depuración contable permanente y sostenibilidad: las entidades cuya información financiera no refleje su realidad económica deberán adelantar las gestiones administrativas para depurar las cifras y demás datos contenidos en los estados financieros, de forma que cumplan las características

fundamentales de relevancia y representación fiel. Asimismo, las entidades adelantarán las acciones pertinentes para depurar la información financiera e implementar los controles que sean necesarios a fin de mejorar la calidad de la información.

Lo anterior obedece a la falta de control, seguimiento y conciliación permanente a fin de depurar la información contable cuando a ello haya lugar para mejorar la calidad de esta; generando deficiencias en las revelaciones de las cifras contables. Se constituye una observación administrativa

32	AUDITORÍA FINANCIERA Y DE GESTIÓN EVALUACIÓN ESTADOS FINANCIEROS Y PRESUPUESTO TERMINALES DE TRANSPORTE MEDELLÍN S.A VIGENCIA 2020	2021-05-24	6,00	Durante la revisión del reporte de ejecución presupuestal de Terminales de Transporte de Medellín S.A., el equipo auditor identificó inconsistencias en la información registrada para algunos rubros, donde el valor de los compromisos acumulados es mayor al valor de las disponibilidades acumuladas, según se muestra en el siguiente cuadro: Al indagar sobre estas diferencias, la Entidad justifica de la siguiente manera: "todos los ítems afectados correspondían a la liquidación de las prestaciones sociales, la disponibilidad de nómina para estos rubros estaban apropiados por todo el valor proyectado, y como tal permitió tomar el valor comprometido reportado; debido a una inconsistencia de Safix no se sumó el saldo acumulado de la	Administrativa	Realizar conciliación sobre la información que arroja el sistema con las operaciones registradas. Solicitar al proveedor de Safix; que verifique el proceso automatizado de registro y generación del presupuesto. (informe del proveedor).	Permanente 01-07-2021 permanente 01-07-2021	Permanente 30-12-2021 Permanente 30-12-2021	verificar que la información registrada en sistema de presupuestos de la entidad corresponda con los documentos solicitados por las dependencias.	30-12-2021 30-12-2021	Subgerencia Financiera y Comercial Subgerencia Financiera y Comercial Subgerencia de Planeación Tecnología	Patricia Giraldo Liliانا Arteaga Diana Laverde Victor Toro Patricia Giraldo Francisco Restrepo	100%	100%	A partir del mes de junio se inicio seguimiento y verificación (Presupuesto, Tesorería Vs Contabilidad) de los movimientos de nómina. Referente a la liquidación se informo que esta, en su momento fue un error humano presentado desde Presupuesto. Es de anotar que se han realizado seguimiento continuo con el fin de que esta situación no vuelva a presentarse. Las cuales son reportadas a XENCO el operador del programa contable Safix. ANEXO 4 Seguimiento aportado acorde
----	---	------------	------	---	----------------	--	--	--	---	------------------------------	---	---	------	------	--

disponibilidad, presentando diferencias en estos; además en el rubro servicios de arrendamientos, se presentó una novedad por que se olvidó, anular el documento P09 = 145, el cual se generó erróneamente su liberación”.

De acuerdo con lo anterior, la entidad manifiesta que las inconsistencias en la información se debieron a fallas del sistema Safix y a un error humano. El equipo auditor pudo corroborar, de acuerdo con los informes de supervisión del contrato de mantenimiento del ERP Safix, que éste sistema presentó errores en los reportes de liquidación de nómina definitiva durante la vigencia 2020. Al realizar la verificación de los diferentes documentos presupuestales , se comprobó la existencia de recursos suficientes para respaldar los gastos comprometido

s, por lo tanto la Entidad no excedió el valor aprobado para gastos en los rubros afectados.

Esta situación es causada por falencias en la aplicación de los controles establecidos para la verificación de la solidez de la información para el cierre del presupuesto, y en el sistema Safix, incumpliendo lo estipulado artículo 23 del Acuerdo 109 de 2019 del Concejo de Medellín y en el manual de gestión de Terminales de Transportes de Medellín versión 13.0, en su numeral 4.9.5 "Procedimiento Administrar Presupuesto", en sus actividades N°6 – seguimiento al presupuesto – Se analiza mensualmente el Presupuesto con el fin de analizar el % de ejecución y la actividad N°7 Realizar cierre- para el cierre mensual se realiza verificación de la consistencia de la

información y la afectación correcta de los documentos.

En consecuencia, el reporte de la ejecución presupuestal de gastos al cierre de la vigencia 2020, rendida en gestión transparente; presentó una subestimación en el Acumulado de Disponibilidades, equivalente a \$47 millones, ya que el valor total registrado para estos fue de \$58.243 millones, cuando el valor real apropiado para compromisos fue \$58.290 millones. Se constituye una observación administrativa.

<p>AUDITORÍA FINANCIERA Y DE GESTIÓN EVALUACIÓN ESTADOS FINANCIEROS Y PRESUPUESTO TERMINALES DE TRANSPORTE MEDELLÍN S.A VIGENCIA 2020</p>	<p>2021-05-24</p>	<p>7,00</p>	<p>Al verificar la ejecución presupuestal rendida en el aplicativo Gestión Transparente de la Contraloría General de Medellín, se logró evidenciar que los ingresos recaudados fueron \$57.421 millones y los gastos ejecutados por \$58.290 millones, generando en el presupuesto \$-869 millones faltantes para ejecutar dichos gastos.</p> <p>Esta diferencia se debe a que el 29 de octubre de 2020 el Municipio de Medellín realizó una transferencia por \$2.254 millones como parte del Convenio Interadministrativo 4600085772-2020 ZER-AVI, según extracto bancario de la cuenta de ahorros de Bancolombia número 36600000590, los cuales solo fueron registrados en presupuesto el 13 de enero de 2021 con el recibo de caja K006-9801, según</p>	<p>Administrativa</p>	<p>Solicitar la conciliación bancaria de todos los convenios a la oficina de convenios, una vez se realice el cierre del periodo contable</p> <p>Enviar las conciliaciones bancarias dentro de los 3 días hábiles siguientes a la solicitud de la Subgerencia Financiera y Comercial. . En caso de no enviar las conciliaciones, la Subgerencia Financiera y Comercial generará una alerta por el incumplimiento del término de tres (3) días Hábiles)</p> <p>Conciliación entre presupuesto, contabilidad y tesorería de las operaciones de ingresos de los convenios (documento de conciliación firmado por contabilidad, presupuesto y tesorería).</p>	<p>Permanente 01-07-2021</p> <p>permanente 01-07-2021</p> <p>permanente 01-07-2021</p>	<p>Permanente 30-12-2021</p> <p>Permanente 30-12-2021</p> <p>Permanente 30-12-2021</p>	<p>Garantizar el seguimiento a las solicitudes de información realizadas por la Subgerencia Financiera y Comercial a la Oficina Asesora de Convenios oportunamente.</p>	<p>Permanente 30-12-2021</p> <p>Permanente 30-12-2021</p> <p>Permanente 30-12-2021</p>	<p>Subgerencia Financiera y Comercial</p> <p>Oficina Asesora de Convenios</p> <p>Subgerencia Financiera y Comercial</p>	<p>Patricia Giraldo Liliana Arteaga Diana Laverde</p> <p>Laura Suarez (E)</p> <p>Patricia Giraldo Liliana Arteaga Diana Laverde Victor Toro</p>	<p>100%</p>	<p>100%</p>	<p>conciliaciones bancarias de convenios, aportadas y publicadas en SAT, revisadas y firmadas por los responsables.</p> <p>ANEXO 6</p>
---	-------------------	-------------	---	-----------------------	---	--	--	---	--	---	---	-------------	-------------	--

información entregada por la Entidad.

Con lo anterior se evidenció una falta de control efectivo en el seguimiento a la ejecución presupuestal y de tesorería; ya que desde la Tesorería General con el apoyo de la contadora del convenio, elaboran y envían la cuenta de cobro al Municipio de Medellín sobre los recursos a administrar; para ello el cajero asignado a este convenio realiza un seguimiento para reportar los rendimientos financieros y los recursos que gira el Municipio para registrarlos en el aplicativo SAFIX. Está incorrección por omisión género información errada, al no reflejar la realidad presupuestal de la entidad.

Además se incumplió lo establecido en el Manual de Gestión versión 13.0, ítem 4.9.4

Procedimiento Administrar Caja, cuyo propósito es: "Verificar y registrar los ingresos generados por la operación y servicios que presta la entidad", el cual tiene varios controles, uno de ellos es: diariamente se digitalizan los documentos como cuadre de turno, soportes de pagos (consignaciones bancarias, reporte de banco) y los comprobantes de ingresos en forma consecutiva, foliada y se encarpetan para ser archivado. Igualmente efectuar las conciliaciones de saldos, entre las áreas de presupuesto, contabilidad y tesorería, denota un análisis de control sobre los tiempos de respuesta y oportunidad en la entrega de la información, permitiendo una adecuada utilización de los recursos.

Igualmente se contraviene el Acuerdo 109 de 2019,

artículo 21 en el segundo párrafo expresa: ... "La ejecución del presupuesto de la Empresa será de caja para los ingresos (recaudo) y de causación para los gastos, es decir, lo ordenado pagar efectivamente más los compromisos legalmente adquiridos." Con esto el acuerdo indica que se debe hacer seguimiento constante al recaudo, para compensar el gasto. Desconociendo el artículo 2 de la Ley 87 de 1993 literal a) que dispone que desde el Sistema de Control Interno se tendrá dentro de los objetivos fundamentales "Proteger los recursos de la organización, buscando su adecuada administración ante posibles riesgos que los afecten". Se constituye una observación administrativa.

34	AUDITRIA FINANCIERA Y DE GESTIÓN 2020		Hallazgo Administrativo 01, corresponde a la Observación Administrativa 01 del Informe Preliminar. Deficiencias en el ejercicio de las labores de supervisión. En la evaluación de los contratos y convenios objeto de la muestra de la auditoría celebrados por TERMINALES DE TRANSPORT E DE MEDELLIN S.A. en la vigencia 2020, al revisar los expedientes contractuales, el equipo auditor evidenció que se presentaron falencias en el ejercicio de las funciones de la supervisión en los contratos 02-07-024-096-032-053-059-077-107-118-127 del 2020.	Expedir circular interna dirigida a los supervisores, interventores y contratistas que apoyan la labor de supervisión, los formatos de informe de supervisión con las indicaciones para su correcto diligenciamiento, así mismo indicar los plazos en que de conformidad con el manual de contratación deben llevarse a cabo las liquidaciones de los contratos sujetos a ellas en sus diferentes modalidades. Adelantar capacitación por parte de la Secretaria General de la entidad sobre este particular.	2021-10-13	2022-06-30	Fortalecer el proceso de la supervisión e interventoría en el seguimiento a la ejecución de los diferentes contratos	2022-06-30	Gestion Contractual Secretria General	William Ocampo Cristian Andrei Sepúlveda	100%	100%	Como seguimiento se aportan las siguientes resoluciones: 2021060032 de agosto 27 de 2021, mediante la cual se indica los contratos que son sujetos de liquidación en la entidad. 2021060035 de septiembre 01 de 2021, mediante la cual se hace aclaración de los contratos a liquidar y se refuerza el deber de liquidar los contratos de acuerdo a su tipología Aleatoriamente se seleccionaron contratos debidamente liquidados
35	AUDITRIA FINANCIERA Y DE GESTIÓN 2020		Hallazgo Administrativo 02, corresponde a la Observación Administrativa 02 del Informe Preliminar. Deficiencias en los informes del Supervisor del contrato 028-2020. Contrato 028-2020 firmado con ASEAR S.A. el 26 de	Expedir circular interna dirigida a los supervisores, interventores y contratistas que apoyan la labor de supervisión con la elaboración de los informes de supervisión con la indicación de que se visualice en los mismos el cumplimiento de las funciones del personal en	2021-10-13	2022-06-30	Fortalecer el proceso de la supervisión e interventoría en el seguimiento a la ejecución de los diferentes contratos	2022-06-30	Gestion Contractual Secretria General	William Ocampo Cristian Andrei Sepúlveda	100%	100%	A tiempo para ejecutarse. Como seguimiento se aportan las siguientes resoluciones: 2021060032 de agosto 27 de 2021, mediante la cual se indica los contratos que son sujetos de liquidación en la entidad. 2021060035 de septiembre 01 de 2021, mediante la

			marzo de 2020, cuyo objeto contractual consiste en "Servicios de talento humano en misión para el apoyo de la operación de Terminales de Transporte de Medellín S.A. y sus unidades de negocio.", por \$3.389.985.643, con fecha de inició el 1 de abril de 2020 suministrando personal para ejecutar parte de los convenios interadministrativos de Cable Palmitas, Parques del Río, ZER-AVI, En Cicla y Terminales Medellín.	misión que apoya el desarrollo de las actividades en el Área de Proyectos y Convenios, como son los abogados, contadoras, auxiliares, conductores y/o profesionales. Brindar capacitación presencial a los supervisores sobre el diligenciamiento correcto de este formato y sobre la importancia de verificar y consignar el cumplimiento de las obligaciones del personal en misión que presta labores de apoyo y acompañamiento a los diferentes proyectos de ciudad administrados por Terminales de Transporte Medellín.										cual se hace aclaración de los contratos a liquidar y se refuerza el deber de liquidar los contratos de acuerdo a su tipología..
36	AUDITRIA FINANCIERA Y DE GESTIÓN 2020		Hallazgo administrativo No. 03, corresponde a la Observación Administrativa 03 del Informe Preliminar. Incumplimiento de las cláusulas del contrato RF01-2020 y de las funciones como Revisor Fiscal. En la revisión del expediente del contrato RF01-2020, cuyo objeto es	Verificar que el alcance del contrato de prestación de revisoría fiscal incluya todas las normas que regulan el ejercicio de las funciones de revisoría fiscal. Verificar el cumplimiento de las funciones de Revisoría Fiscal, de acuerdo a las actividades contenidas en el contrato y la normatividad que regula el	2021-08-01	2022-06-30	Garantizar que el contrato de Revisoría Fiscal suscrito por la Entidad cumpla con la normatividad que regula el ejercicio de dichas actividades	2022-06-30	Subgerencia Financiera y Comercial Gestión Contractual	Patricia GiraldoWilliam Ocampo	100%	100%	Una vez analizadas las funciones del Revisor Fiscal contempladas en el artículo 207 del Código de Comercio, se evidencia que se cumple con lo en su materia expuesto y que son conformes a la presentación de los informes mensuales que allega a la entidad, determinando la oportunidad y veracidad de la información por el analizada. En la funciones se destacan:1.	

prestar los servicios profesionales de revisoría fiscal para las Terminales de Transporte de Medellín S.A, por valor de SETENTA MILLONES SEISCIENTOS SIETE MIL TRESCIENTOS CUATRO PESOS M.L. (\$70.607.304), no se evidencian los soportes de la planeación realizada por el Revisor Fiscal, las estrategias, los procedimientos de auditoria aplicados, ni la descripción de las áreas que se intervinieron.

ejercicio de sus funciones.

Cerciorarse de que las operaciones que se celebren o cumplan por cuenta de la sociedad se ajustan a las prescripciones de los estatutos, a las decisiones de la asamblea general y de la junta directiva.2.Dar oportuna cuenta, por escrito, a la asamblea o junta de socios, a la junta directiva o al gerente, según los casos, de las irregularidades que ocurran en el funcionamiento de la sociedad y en el desarrollo de sus negocios.3. Colaborar con las entidades gubernamentales que ejerzan la inspección y vigilancia de las compañías, y rendirles los informes a que haya lugar o le sean solicitados.4. Velar por que se lleven regularmente la contabilidad de la sociedad y las actas de las reuniones de la asamblea, de la junta de socios y de la junta directiva, y porque se conserven debidamente la correspondencia de la sociedad y los comprobantes de las cuentas, impartiendo las instrucciones necesarias para tales fines5. Inspeccionar asiduamente los bienes de la sociedad y procurar que se tomen oportunamente las medidas de conservación o seguridad de los mismos y de los que

37	AUDITORIA FINANCIERA Y DE GESTIÓN 2020		Hallazgo administrativo No. 04, corresponde a la Observación Administrativa 04 del Informe Preliminar. Con presunta incidencia Disciplinaria por falencias de la Supervisión al contrato RF01-2020. En el expediente del contrato cuyo objeto es prestar los servicios profesionales de revisoría fiscal para las Terminales de Transporte de Medellín S.A, por valor de \$70.607.304, se observó informes del Contratista donde se menciona una lista de actividades realizadas; no obstante, no soporta con evidencias la realización de estas acciones, como procedimientos , áreas intervenidas, operaciones realizadas, documentos revisados, registros revisados, observaciones y recomendaciones presentadas a la Junta Directiva y demás.	Garantizar que los informes de supervisión contengan las evidencias del ejercicio de las funciones de Revisoría Fiscal El supervisor debe garantizar que el expediente contractual cuente con todos los documentos asociados a la ejecución del contrato hasta la liquidación Realizar reuniones de seguimiento dentro de la ejecución del contrato que se suscriba para el servicio de Revisoría Fiscal de la Entidad	2021-08-01	2022-06-30	Garantizar que el contrato de Revisoría Fiscal suscrito por la Entidad cumpla con la normatividad que regula el ejercicio de dichas actividades	2022-06-30	Subgerencia Financiera y Comercial	Patricia Giraldo	100%	100%	Con el fin de llevar un seguimiento juicioso acorde a la realidad de la entidad, la revisoría fiscal mensualmente entrega las evidencias de la revisión de la información contable, sus comentarios y recomendaciones con el fin de establecer una mejora en la presentación de la información.
----	--	--	---	--	------------	------------	---	------------	------------------------------------	------------------	------	------	---

			<p>Situación que no es observada por el supervisor en el seguimiento realizado a la ejecución de las actividades de las obligaciones contraídas por el contratista según lo establecido en la Segunda Cláusula – Alcance (especificación detallada del bien o servicio a adquirir) manifestando en sus informes parciales, que se cumplió con las actividades del alcance del objeto contractual y autorizando el pago de las diferentes cuentas de cobro y facturas presentadas por el Contratista.</p>											
38	AUDITORIA FINANCIERA Y DE GESTIÓN 2020		<p>Hallazgo administrativo No. 05, corresponde a la Observación Administrativa 05 del Informe Preliminar. Con presunta incidencia Disciplinaria. Pago sin la constitución de la debida cuenta por pagar, contrato 127-2020. En la evaluación del contrato 127</p>	<p>Expedir circular interna dirigida a los supervisores, interventores y contratistas que apoyan la labor de supervisión, con los pasos para la liquidación de los diferentes contratos en la oportunidad señalada en el manual de contratación.</p>	2021-08-01	2022-06-30	<p>Garantizar que el contrato de Revisoria Fiscal suscrito por la Entidad cumpla con la normatividad que regula el ejercicio de dichas actividades</p>	2022-06-30	<p>Subgerencia Financiera y Comercial</p> <p>Gestión Contractual</p>	<p>Patricia Giraldo</p> <p>William Ocampo</p>	100%	100%	<p>Como seguimiento se aportan las siguientes resoluciones: 2021060032 de agosto 27 de 2021, mediante la cual se indica los contratos que son sujetos de liquidación en la entidad.</p> <p>2021060035 de septiembre 01 de 2021, mediante la cual se hace aclaración de los contratos a liquidar y se refuerza el deber de liquidar los</p>	

2020, suscrito con Dataware Sistemas S.A., cuyo objeto es el suministro de elementos tecnológicos y equipos de hardware para el desarrollo de las actividades tecnológicas de Terminales de Transporte de Medellín S.A. y sus unidades de negocio, con un valor de OCHENTA Y CUATRO MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS NOVENTA PESOS (\$84.696.690), se constató que tuvo como fecha de finalización el 31 de diciembre de 2020, y se suscribió modificación con fecha 30/12/2020 adicionando el valor contractual en DIECIOCHO MILLONES QUINIENTOS SESENTA MIL CUATROCIENTOS TREINTA PESOS M.L. (\$18.560.430). Esta adición fue aprobada por el Comité de contratación en su reunión del 23 de dic de 2020, según consta

contratos de acuerdo a su tipología..

			en el acta No 93 de esa fecha. En ninguna de estas instancias se autorizó prórroga o ampliación del plazo.																
--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--



Nombre del responsable, Correo Electrónico y Teléfono:
JOHN JAIRO GIRALDO GRANDA
asesorcontrolinterno@terminalesmedellin.com
Teléfono 604 444 80 20 EXT. 112